



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 15 – 2015-MDA

Ancón, 04 de febrero del 2015

VISTO:

Memorándum N° 29-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe 67-2015-SGLYCP, de fecha 19 de enero del 2015 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 067-2015-SGLYCP/MDA de fecha 19 de enero del 2015, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la revisión de los Contratos de Locación de Servicios Higiénicos: N° 002-2014-MDA, N° 003-2014-MDA, N° 004-2014-MDA, N° 006-2014-MDA, N° 007-2014-MDA;

Que, mediante Memorándum N° 29-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, el Gerente de Asesoría jurídica efectúa una revisión de los Contratos de Locación de Servicios Higiénicos: N° 002-2014-MDA, N° 003-2014-MDA, N° 004-2014-MDA , N° 006-2014-MDA, N° 007-2014-MDA, concluyendo que se declare la Nulidad de los referidos Contratos de Locación de Servicios por no encontrarse con arreglo a ley, es decir contrarios a lo previsto en el artículo 1764 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y prescindiendo de la lectura y aprobación del acta, se acordó por **Mayoría** lo siguiente:

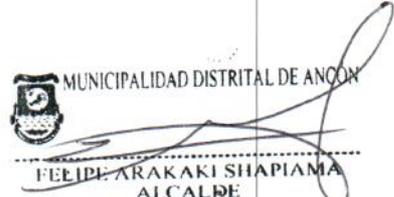
SE ACUERDA:

Artículo Primero.- RECOMENDAR se declare la Nulidad de los Contratos de Locación de Servicios Higiénicos: N° 002-2014-MDA, N° 003-2014-MDA, N° 004-2014-MDA, N° 006-2014-MDA, N° 007-2014-MDA, suscritos por la Municipalidad Distrital de Ancón, con los Sres.: Juan Carlos Patricio Girón, María Elizabeth Díaz Díaz de Díaz, Gladis Orbegozo Carvajal, Gane Palomino Quispe y Martha Portugal Gago, respectivamente, por no encontrarse arreglados a ley .

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Gloria Gisela Rondon Alcantara
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE